



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.----- *Getzabe*

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-834-04-2023, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado con el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE FOLLETOS DE INSTRUCTIVO PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, con base en la requisición POE número IFCCPE-76-2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.----- *4*

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) Requisición POE número IFCCPE-76-2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) Dictamen Presupuestario número 106 de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el Visto Bueno de la Magister Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 122 Impresión, encuadernación y reproducción descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha, en el centro de costo correspondiente. 2) El Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la *6*

Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; c) **Dictamen Jurídico** número D-CJA-146-2023, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Jacqueline Guissella Martínez García, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinación IV, de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que concluye que los términos de referencia para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE FOLLETOS DE INSTRUCTIVO PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”** cumplen con la normativa, por lo cual procedió a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia; d) **Dictamen Técnico** número IFCCPE-DI-015-04-2023 ASML de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Andrea Susana Morales Lemus, Jefa del Departamento de Investigación del Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral en el que emite Opinión en cuanto a las especificaciones de número de unidades, unidad de medida, impresión litográfica, impresión en tiro y retiro, color, material, medidas, acabados; del empaque las medidas, color, material, acabados y observaciones, se encuentran armonizadas y en concordancia dentro del expediente de mérito. En consecuencia, se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE FOLLETOS DE INSTRUCTIVO PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE número IFCCPE-76-2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral, y que se inicie el mismo para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE FOLLETOS DE INSTRUCTIVO PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del



Tribunal Supremo Electoral

Concurso por Excepción; **III)** Instruir al Director de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----



[Signature]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



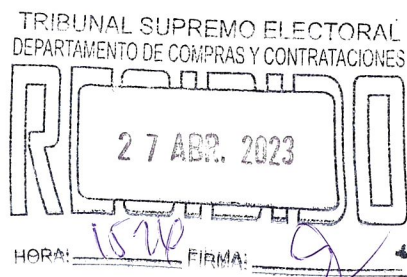
[Signature]
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

[Signature]
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

[Signature]
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

[Signature]
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

[Signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



[Handwritten signature]
27/04/2023
17:05

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO